



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Procuraduría Social del Distrito Federal**
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 156
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 177
- Delegación en Cuauhtémoc**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 197
- Delegación Iztapalapa**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Delegación Miguel Hidalgo**
- ◆ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 248
- Delegación Milpa Alta**
- ◆ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 253
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 257
- Delegación Tláhuac**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 271
- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 307
- Delegación Xochimilco**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 329
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 350



DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 122 Apartado C, Base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII , 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis Fracción V, inciso E). del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la protección de los derechos humanos y las garantías individuales, por tal motivo garantiza la protección del derecho a la salud, así como a la obligación a las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que este Órgano Político Administrativo es considerado autoridad en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 122 Apartado C, Base tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 Párrafo tercero, 104, 105, 112 Párrafo segundo, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 Párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, 11 Párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que corresponde al Jefe Delegacional ejecutar Programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y Programas en materia de salud.

Que con la implementación de este Programa se contribuye a la solución de dos necesidades fundamentales en el esquema de derechos humanos, como son el derecho a la salud e indirectamente al de la educación. De esta manera, el alcance de este Programa está definido por la atención puntual a los padecimientos más comunes de salud visual entre la población, como es el astigmatismo, la miopía y la hipermetropía.

Que el Programa de apoyo a niños y adultos con problemas de salud visual, adquiere relevancia porque atiende a un sector una población Cuajimalpense que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, ya que los problemas de salud visual en la población infantil son cada vez más frecuentes, muchos de los cuales están asociados a herencia familiar o a problemas de desnutrición. La importancia del Programa es que pone énfasis en la atención a los padecimientos de salud visual más frecuentes entre la población infantil y juvenil que estudia en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la demarcación, contribuyendo a mejorar la calidad educativa, disminuyendo los índices de deserción escolar y ayudando al ingreso de la economía familiar. Además de favorecer a la población residente en la Delegación que se duele de estos padecimientos de salud visual, lo que permite mejorar su calidad de vida.

Los resultados previstos con el desarrollo del Programa son atender oportunamente a la población residente de la demarcación mejorando las condiciones de salud en general y de salud visual en particular.

En síntesis, la congruencia de este Programa de apoyo a niños y adultos con problemas de salud visual está en estricta correspondencia con los distintos Programas y ordenamientos de la Ciudad en materia de desarrollo social, los cuales buscan eliminar las brechas de desigualdad social para hacer efectivos los derechos sociales de la población residente en la Ciudad y en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Finalmente se realiza, considerando para ello la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS DE SALUD VISUAL EN TODAS LAS COLONIAS Y PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014”.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del presente programa:

I. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

Unidad responsable: Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Responsable de la operación: Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General:

Detectar y atender oportunamente los problemas de salud visual de la demarcación territorial en Cuajimalpa de Morelos, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida a través de la entrega de anteojos.

Objetivos Específicos:

Garantizar y atender oportunamente mediante la realización del examen de agudeza visual a los habitantes de esta demarcación territorial.

Reducir la deserción escolar en el nivel primaria y secundaria, mejorando las condiciones de salud visual y potenciando el rendimiento escolar de la población estudiantil, a través de la entrega de anteojos al mejor rendimiento académico.

Con la entrega de anteojos, contribuir en el ahorro de la economía familiar de la población estudiantil y de los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo.

Alcances:

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 400 personas residentes en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

III. Metas físicas.

Entrega de 400 anteojos.

IV. Programación Presupuestal.

Recursos necesarios para la etapa de cobertura inicial del Programa de Salud Visual:

Los recursos financieros necesarios para la adquisición de 400 anteojos, para el ejercicio 2014 ascienden a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), como presupuesto anual.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Para el caso de estudiantes de primarias y secundarias de la demarcación, acceder al Programa de apoyo a niños y adultos con problemas de salud visual, se procederá a visitar las escuelas primarias y secundarias de la demarcación, con el fin de programar el calendario correspondiente para llevar a cabo el Programa de salud visual, para determinar los pacientes o alumnos con problemas severos de visión.

Una vez detectado el alumno con padecimientos o problemas de agudeza visual, se procederá a la convocatoria de los padres o tutores de los alumnos con necesidades de anteojos.

Aquellos alumnos que a consideración de los Médicos que realicen los estudios se determine tienen padecimientos más severos se les hará entrega de anteojos.

Para el caso de la restante población residente en la Delegación:

Se canalizará al solicitante al respectivo examen de la vista, y en caso de que a consideración de los Médicos que realicen los estudios, necesiten anteojos, se les entregará un formato de autorización para la donación de los mismos, una vez realizado este proceso se:

Se procederá a su entrega de acuerdo a la disponibilidad de los anteojos, en caso contrario se informará a los solicitantes que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.

En caso de que el beneficiario o algún familiar reciba apoyo de algún otro Programa Social de Gobierno local o federal, no es causa para la exclusión a este Programa o se cuente con disponibilidad de anteojos.

Documentación requerida en original y fotocopia para el respectivo cotejo:

- 1.- Acta de nacimiento del beneficiario.
- 2.- CURP.
- 2.- Credencial de Elector del beneficiario; si es menor de edad, del padre o tutor.
- 3.- Comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes de las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme lo permita el Programa, en el orden de evaluación.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejen de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

VI. Procedimientos de instrumentación.

El área responsable del Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se manifiesta lo siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Difusión

La Delegación Cuajimalpa de Morelos emitirá convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Mediante la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.

Asimismo, través de la página de internet www.cuajimalpa.df.gob.mx, así como en carteles y folletos distribuidos en las colonias y pueblos de la demarcación. Además, se hará extensiva la participación a través de los Comités Ciudadanos y mediante el Consejo Ciudadano Delegacional.

El interesado podrá solicitar información sobre el Programa en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, Centro Cultural Cuajimalpa Tel. 58 14 11 35.

El Programa está abierto para la ciudadanía en general y en especial para personas de escasos recursos, personas con discapacidad y a mujeres Jefas de Familia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Temporalidad: Estos procesos se realizaran en el ejercicio fiscal de 2014.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta, la ciudadanía puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Juárez esq. Av. México, planta baja, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000.

Órgano de Control Interno en Cuajimalpa de Morelos, Av. México entre Av. Juárez y Guillermo Prieto (Edificio Benito Juárez), Colonia Cuajimalpa Centro.

VIII. Mecanismo de exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de este Programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y en la página electrónica de la Delegación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) en el teléfono 56 58 11 11, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.

a) Indicadores de operación: Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de anteojos entregados contra el número de anteojos demandados.

b) Indicadores de resultados: Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

Evaluación Interna. La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de esta evaluación.

Evaluación Externa. Es la practicada por el Órgano de Control Interno en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

X. Participación Social.

En cualquier etapa de ejecución de este Programa los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el Programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios, en la Dirección General de Desarrollo Social, en el domicilio señalado con antelación.

XI. Articulación con otros Programas.

No aplica.

XII. Consideraciones Finales.

La variación en la ejecución del Programa apoyo a niños y adultos con problemas de salud visual estará condicionada a cubrir rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables no controlables en la ejecución de este Programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

TRANSITORIO.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las Reglas de Operación citadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de 2014.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS
